

**ACTA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO MARCO DE  
GARANTÍAS PARA ENDESA SA Y SUS FILIALES ELÉCTRICAS DOMICILADAS EN  
ESPAÑA**

**Representación Económica**

D. Elías García Soto  
D<sup>a</sup> Noelia de la Fuente Pinilla

**Representación Sindical**

**UGT.**

D. Manuel Jaramillo Sánchez

**CC.OO.**

D. Ricard Serrano Roche

**SIE**

D. Carlos Vila Quintana

A 21 de diciembre de 2020, se reúnen las personas al margen referenciadas, en su calidad de miembros de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Marco de Garantías para Endesa y sus filiales eléctricas domiciliadas en España, al objeto de analizar y tratar los siguientes puntos del orden del día:

- Acuerdo colectivo de medidas voluntarias de suspensión o extinción de la relación laboral en el periodo 2021-2024.

En relación a este punto la Representación de la Dirección (RD),

**MANIFIESTA**

**PRIMERO.** - Que, en el marco del plan de transición energética, Endesa está desarrollando una estrategia de digitalización global que permitirá nuevos modelos operativos con cambios sustanciales en los procesos actuales, en los roles y habilidades de los empleados y, en consecuencia, con impacto en las distintas áreas corporativas y en los negocios de Generación, Distribución y Comercialización.

La estrategia de digitalización conllevará la salida de, aproximadamente, 1.200 empleados en todo el período de implementación (2021-2024), siendo la mejor estimación de fechas de salida, a día de hoy, la que figura a continuación:

	2021	2022	2023	2024
Total	<b>637</b>	<b>165</b>	<b>221</b>	<b>179</b>

También se activarán importantes programas de mejora y reciclaje de habilidades destinados al desarrollo de competencias digitales para el resto de los empleados.



**Manuel Jaramillo**

Firmado por Manuel Jaramillo  
el 21/12/2020 a las 15:24:45 CET

**Ricardo Serrano**

Firmado por Ricardo Serrano  
el 21/12/2020 a las 15:40:27 CET

**Carlos Vila**

Firmado por Carlos Vila  
el 21/12/2020 a las 15:52:56 CET

**SEGUNDO.** - Que la empresa, al objeto de instrumentar las salidas previstas conforme al plan de digitalización descrito en el punto anterior, propondrá el acogimiento de aproximadamente 1.200 trabajadores al “Acuerdo Colectivo Marco de Medidas voluntarias de suspensión o extinción de contratos de trabajo” durante el periodo del plan.

**TERCERO.** - Que la empresa, en relación a las 1.200 salidas recogidas en los apartados anteriores, manifiesta también que no ejercerá la facultad extintiva del pacto individual de suspensión de la relación laboral prevista en el apartado c) de la Estipulación Duodécima de los contratos individuales suscritos con los empleados durante dicho periodo. A tal efecto la Empresa comunicará de forma individual dicha circunstancia a través del modelo de escrito que se adjunta al presente Acta.

La RS manifiesta que, si bien no se opone a la decisión de la Empresa de no ejercer la facultad extintiva, dicha posición no implica conformidad con las medidas reorganizativas anunciadas por la empresa.

Sin más asuntos que tratar, firman la presente acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

  
Firmado por Manuel Jaramillo  
el 21/12/2020 a las 15:03:47 CET

**Manuel Jaramillo**

Firmado por Manuel Jaramillo  
el 21/12/2020 a las 15:24:45 CET

**Ricardo Serrano**

Firmado por Ricardo Serrano  
el 21/12/2020 a las 15:40:27 CET

**Carlos Vila**

Firmado por Carlos Vila  
el 21/12/2020 a las 15:52:56 CET

Madrid a 21 de diciembre de 2020

Estimado Sr/Sra: \_\_\_\_\_

Tal y como se ha informado, previamente, por la Dirección de la Empresa a los representantes de los trabajadores designados en la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Marco de Garantías para Endesa SA y sus filiales, en la reunión de dicha Comisión, celebrada el \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_, le participamos que la empresa ha decidido no ejercitar la facultad extintiva del pacto individual de suspensión de su relación laboral que fue suscrito por Vd. y Endesa (nombre de la empresa concreta que proceda en cada caso), el día \_\_\_ que le confiere el apartado c) de la Estipulación Duodécima del referido pacto individual de suspensión de su relación laboral, como una de las posibles causas de extinción convenidas por ambas dicho pacto.



**Manuel Jaramillo**

Firmado por Manuel Jaramillo  
el 21/12/2020 a las 15:24:45 CET

**Ricardo Serrano**

Firmado por Ricardo Serrano  
el 21/12/2020 a las 15:40:27 CET

**Carlos Vila**

Firmado por Carlos Vila  
el 21/12/2020 a las 15:52:56 CET